

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

8 FEB. 2002

**CONSTITUCION SIMULTANEA  
DE INSUCAMPO C.A.**

La compañía INSUCAMPO C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.395 de 30 ENE. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200 dividido en 1.200 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La fabricación, industrialización, transformación, producción compra, venta, comercialización, representación, importación, exportación de productos, insumos y equipos veterinarios, agropecuarios, farmacéuticos, de consumo masivo, materias primas...

Quito, 30 ENE. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

aj/15383/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO****CONSTITUCION DE FLORES  
DE LA PAZ CIA. LTDA.**

La compañía FLORES DE LA PAZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.337 de 25 ENE. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El cultivo, la propagación, injertación, producción, comercialización, importación y exportación de esquejes, tallos, semillas y plantas florícolas, agrícolas, madereras, ornamentales y en general de cualquier tipo.

Quito, 25 ENE. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

aj/15404/A.R.

a trámite Verbal Sumario. Entréguese copia de la misma y presente auto inicial a la demandada FRANCISCA MARGARITA MUÑOZ CEDEÑO.- Atento el juramento manifestado por el Actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada FRANCISCA MARGARITA MUÑOZ CEDEÑO por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación de Quito, mediante ocho días entre cada publicación.- Previa designación de Curador Ad-Interim de los menores: MARIO ISRAEL, JENNIFER JOHANNA Y VERONICA ALEXANDRA LOVATO MUÑOZ, quíntese con la opinión del Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la casilla judicial No. 1428 señalada por el actor para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE.-  
AB. ROSSY NEVAREZ ROJAS.- JUEZ  
F) AB. ROSSY NEVAREZ ROJAS, JUEZ  
Lo que comunico a Ud. Para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.- Quito 24 de enero del 2002.-  
Certifico.  
LIC. FERNANDO NARANJO  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A.2592

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A ZOLA ESPERANZA SUAREZ CHUNGATA  
SECRETARIO  
Hay un sello  
#02020074 a.c.

R. del E.  
CITACION JUDICIAL: CÍTESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE A LA DEMANDADA SEÑORA ANA LUCIA GOYES ERAZO  
ACTOR: MARIO FERNANDO SIGCHO GUACHAMIN  
DEMANDADA: ANA LUCIA GOYES ERAZO  
JUICIO DIVORCIO No. 864-00-ECG  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO Art. 109 numeral 11ava inciso 2do.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Mario Castro Larrea, Casillero Judicial

imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual de ésta, se le citará por la prensa, esto es en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-Interim, dígase a uno de los señores Representante del Ministerio Público y uno de los Presidentes del H. Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese la documentación que en cinco fojas se adjunta.- Por último téngase en cuenta la casilla fijada, la autorización conferida al Ab. Tito Moreno Rivera, así como el casillero Judicial No. 296 del Palacio de Justicia para las posteriores notificaciones.- En días y horas hábiles el actor comparezca a esta Jurisdicción y ratifique en su juramento rendido.- Hágase saber: f) Dr. César M. Gómez Coello V. (Juez). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perimetro legal.- Certifico.-  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ  
SECRETARIO  
Hay un sello  
#02020074 a.c.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A ZOLA ESPERANZA SUAREZ CHUNGATA  
SECRETARIO  
Hay un sello  
#02020074 a.c.